



# Prestación por cese de actividad hasta el 28 febrero 2022

## PRESTACIÓN POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD

Dirigida a autónomos/as obligados a suspender temporalmente toda su actividad, como consecuencia de una **resolución administrativa** para la contención de la propagación de la COVID-19.

## Requisitos:

- 1 Afiliados/as y en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes del 1 de octubre de 2021.
- 2 Al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social.

# Cuantía:

70% de la base mínima. Exoneración de pago de cuotas a la SS.40% si convive con otro miembro que tenga derecho a la misma prestación. Exoneración de pago de cuotas a la SS.

**Duración:** desde el día siguiente al que se adopte la medida de cierre y hasta el último día del mes en que finalice la misma.

## AUTÓNOMAS Y AUTÓNOMOS DE TEMPORADA

Dirigida a autónomos/as que hayan desarrollado su actividad durante un mínimo de 4 meses y un máximo de 7 en los años 2018 y 2019.

## Requisitos:

- ① Estar afiliado/a y en alta en el RETA durante, al menos, cuatro meses y un máximo de siete cada uno de los años 2018 y 2019. Dos meses deberán estar entre octubre y diciembre de esos dos años.
- 2 No deben haberse obtenido ingresos netos superiores a 6.725 euros durante el tercer y cuarto trimestre de 2021.
- 3 No haber estado de alta como trabajador/a por cuenta ajena más de 60 días durante el tercer y cuarto trimestre de 2021.
- 4 No haber estado de alta como trabajador/a por cuenta ajena más de 60 días durante el tercer y cuarto trimestre de 2021.

#### Cuantía:

70% de la base mínima de cotización. Exoneración de pago cuotas.

Duración: Desde 1 de octubre de 2021 hasta 28 de febrero de 2022.

#### PRESTACIÓN POR BAJOS INGRESOS

Dirigida a autónomos/as que **no cumplen los requisitos de acceso** a otras modalidades de prestación.

### Requisitos:

- **1** Afialidos/as y en alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes del 1 de abril de 2020.
- 2 No tener rendimientos netos en el tercer y cuarto trimestre de 2021 superiores al 75% del SMI en este periodo.
- 3 Acreditar rendimientos netos en el cuarto trimestre de 2021 inferiores en un 75% a los habidos en el cuarto trimestre de 2019.
- 4 Al corriente de pago en sus obligaciones con la Seguridad Social.

## Cuantía:

50% de la base mínima de cotización y devolución cuota CC
40% si convive con otro miembro que tenga derecho a la misma prestación. La Mutua abonará, junto con la prestación, las cuotas SS.

Duración: Desde 1 de octubre de 2021 hasta 28 de febrero de 2022.

## PRESTACIÓN COMPATIBLE CON LA ACTIVIDAD

Dirigida a autónomos/as que **no hayan recuperado** los niveles de actividad y no tengan previsto conseguirlo en los próximos meses.

#### Requisitos:

- Reducción de la facturación de más del 50% durante el tercer y cuarto trimestre de 2021 en relación al mismo periodo de 2019.
- 2 No tener rendimientos netos superiores a 8.070 euros durante el tercer y cuarto trimestre de 2021.
- 3 No haber agotado el periodo de prestación por cese de actividad.

# Cuantía:

50% de la base de cotización mínima y devolución cuota C.Comunes

Duración: Desde 1 de octubre de 2021 hasta 28 de febrero de 2022.

Las personas trabajadoras autónomas que hayan recibido prestaciones hasta el 30 de septiembre y no accedan a la prórroga de las mismas tendrán las siguientes exoneraciones en sus cotizaciones sociales o cuotas a la Seguridad Social:

90% en octubre; 75% en noviembre; 50% en diciembre y 25% en enero de 2022